

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En la Provincia de Tucumán, a 11 de
Noviembre de dos mil veintiuno,
reunidos los señores Jueces de la
Excma. Corte Suprema de Justicia que
suscriben, y

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
1568		2021

VISTO:

La Acordada N° 112/16, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 112/16, se aprobó el Convenio de Cooperación Institucional entre el Poder Judicial de Tucumán, el Colegio de Abogados de Tucumán, el Colegio de Abogados del Sur y el Banco del Tucumán S.A Grupo Macro, actualmente Banco Macro S.A.

Que, en el marco de dicho Acuerdo, se implementó un mecanismo para la automatización de las consultas e impresión de informes sobre las cuentas judiciales, con el fin de agilizar el acceso a los saldos y permitir la sistematización de trámites administrativos en los expedientes judiciales, lo que se traduce en una mejora en la prestación del servicio de justicia.

Las partes del Convenio asumieron el compromiso de implementar, en una primera etapa, la consulta informática sobre los saldos de las cuentas judiciales por parte de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, como así también de las/los profesionales matriculados.

Cabe destacarse que cada cuenta judicial, abierta en el marco de la tramitación de una causa, tiene como titular al Juzgado a cargo de la misma, por lo que es el Poder Judicial el titular de las cuentas y por lo tanto, de la base de datos relativa a éstas. Consecuentemente, el Poder Judicial remite en forma periódica la base de datos de cuentas judiciales a los Colegios Profesionales signatarios del Convenio, quienes son los responsables de gestionar el acceso de la información por parte de sus matriculados.

Que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán solicitó acceso a la información correspondiente a la base de datos de dichas cuentas judiciales. Ello, a fin de que los síndicos y peritos contadores, que intervienen en procesos judiciales, puedan consultar los saldos en forma ágil y virtual. Esto les permitirá, prescindir del trámite que hoy realizan en forma presencial en las sucursales del Banco Macro S.A., lo que impactará positivamente en los tiempos de su intervención y por consiguiente, en evitar dilaciones en los procesos.

Por tal motivo, resulta pertinente que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán suscriba un convenio de adhesión al Convenio aprobado mediante Acordada N°112/16, con el Poder Judicial de Tucumán, el que se adjunta en Anexo I.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Excma. Corte por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I- APROBAR el Convenio de Adhesión entre el Poder Judicial de Tucumán y el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas, que se adjunta en Anexo I.

II- FACULTAR a la presidenta de la Corte, Dra. Claudia Sbdar en nombre y en representación del Poder Judicial de Tucumán, a suscribir el Convenio aprobado por el presente Acuerdo.

III- INSTRUIR a la Dirección de Sistemas del Poder Judicial a remitir la información de las cuentas judiciales al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.

IV- NOTIFIQUESE de la presente, al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas, a la Dirección de Sistemas y a todas las unidades jurisdiccionales de este Poder Judicial.

V- PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Poder Judicial de Tucumán.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

//////guen las firmas: (Ref.: Actuaciones de Superintendencia N°7302/21)

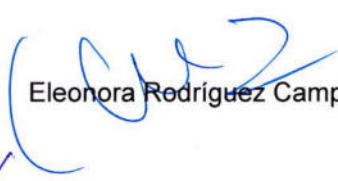


Claudia Beatriz Sbdar



Daniel Oscar Posse

Daniel Leiva
(con firma digital)



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:
em María Gabriela Blanco



ANEXO

CONVENIO de ADHESION DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN, EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR Y EL BANCO DEL TUCUMÁN S.A. GRUPO MACRO

Entre el Poder Judicial de Tucumán, en adelante el "PODER JUDICIAL", representado en este acto por la Dra. Claudia B. Sbdar en su carácter de Presidenta de la Excma. Corte Suprema de Justicia, debidamente autorizada para celebrar el presente acuerdo mediante Acordada N°...../21 y EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN, representado en este acto por el CR. JOSÉ LUIS ROMERO en su carácter de PRESIDENTE quien prueba tal personería con Acta N°2356, en adelante "CGCET" acuerdan suscribir el presente convenio de adhesión al *"Convenio de Cooperación Institucional entre el Poder Judicial de Tucumán, el Colegio de Abogados de Tucumán, el Colegio de Abogados del Sur y el Banco del Tucumán S.A. Grupo Macro"*, suscripto en fecha 23 de Febrero de 2016, sujeto a las siguientes disposiciones:

CLAUSULA PRIMERA: A partir de la suscripción del presente instrumento, el "CGCET" integrará el citado convenio cooperativo con la finalidad de obtener información financiera referida a saldos de cuentas judiciales.

CLAUSULA SEGUNDA: El "CGCET" manifiesta conocer el convenio cooperativo al cual se adhiere en todas sus cláusulas, sin realizar observación alguna.

CLAUSULA TERCERA: El "PODER JUDICIAL" se compromete a asumir, entre las obligaciones detalladas en la cláusula cuarta del citado convenio a:

a) Entregar diariamente la información remitida por el banco, en formato digital al "CGCET".

b) Remitir diariamente entre las 7.00 y las 8.00 hs., al "BANCO" el archivo de base de datos de causas, a fin de generar el código correspondiente, y una vez recibida dicha información remitirla al "CGCET".

CLAUSULA CUARTA: El "CGCET" se comprometen a:

a) Implementar los procedimientos que, resguardando la debida confidencialidad y condiciones de seguridad y restricciones a partes interesadas, permita a sus matriculados obtener la información remitida por la entidad financiera al Poder Judicial en su desarrollo informático.

b) Ejercer activo control sobre las condiciones de seguridad y restricciones de acceso correspondientes.

c) Garantizar que el mecanismo de consulta e impresión de las constancias de saldo permita la identificación del usuario que las realice.

d) Garantizar el establecimiento de criterios de búsqueda de la información de carácter restrictivo, de modo tal que permitan visualizar a los usuarios solo los datos relativos a un expediente determinado, sin acceso a toda la base de información o agrupamientos por Juzgados o Tribunales.

CLAUSULA QUINTA: La presentación de las constancias de saldos de cuentas judiciales impresas desde la página web del "CGCET", suscripta y sellada por el colegiado habilitado, permitirá que los Tribunales del Poder Judicial dispongan el libramiento de las respectivas órdenes de pago, debiendo constatar la Información con el saldo on-line disponible.

CLAUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: el "PODER JUDICIAL" en Pje. Vélez Sarsfield N° 450, "EL CGCET" en todos en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando expresamente al fuero federal y aceptando la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los..... días del mes de de 2021.-

